



**Juzgado Tercero de Familia del Circuito**  
*Neiva - Huila*

**Neiva, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)**

<b>RADICACIÓN:</b>	41001-31-10-003-2023-00167-00
<b>PROCESO:</b>	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE:</b>	TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO
<b>DEMANDADO:</b>	REINERO GALINDEZ MARIN

Teniendo en cuenta que dentro del proceso obran las publicaciones y notificaciones respectivas y no se propusieron excepciones, se dispone:

Señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, para el día martes veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),

Se advierte que con mínimo cinco (05) días de antelación a la audiencia, deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los avalúos correspondientes y soportes (Escrituras, Folios de matrícula, Certificaciones de productos bancarios, títulos valores, etc.), de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

J.A.B.

**JUEZA**